



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el Nro. 061-2025-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**"AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 061-2025-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 24 de febrero de 2025. Las 11h43. **VISTOS.-**

PRIMERO.- Agréguese a los autos el correo electrónico recibido el 22 de febrero de 2025, desde la dirección: manuelpenafiel2008@hotmail.com, con el asunto: **"DESGLOCE CAUSA 061-2025-TCE"** (sic), con el que adjunta dos (02) archivos en formato PDF¹. Se observa que el mencionado archivo contiene el documento denominado: **"OFICIO DESGLOCETCE20250222_13053492. pdf"** (sic), el mismo que descargado corresponde a un (01) oficio en una (01) página, en la que consta en imágenes las firmas grafológicas del doctor Manuel de Jesús Peñafiel Falconí, presidente de la Corte de Justicia Indígena Iberoamericana y del abogado Lenin Ernesto Zurita. Al respecto, es preciso señalar que las referidas firmas por su formato no son susceptibles de validación, por lo tanto, **la solicitud se entiende como no presentada**².

SEGUNDO.- Notifíquese a las partes procesales en sus respectivas casillas contencioso electorales y en las direcciones electrónicas que han asignado.

TERCERO.- Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO.- Actúe el magíster Milton Paredes Paredes, en su calidad de secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Abg. Ivonne Coloma Peralta, **Jueza Tribunal Contencioso Electoral**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 24 de febrero de 2025.


Mgr. Milton Paredes Paredes
Secretario General
Tribunal Contencioso Electoral
BRB



¹ Fs. 1425-1427.

² Véase al respecto la razón sentada por el secretario general de este Tribunal que obra a fojas 1428 de los autos.

